KUÑANGUÉRA YKEKO Motenondeha
Ministerio de la MUJER

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO N° 03/2019

Entre el Ministerio de la Mujer, representado por la Señora Ministra, **NILDA ROMERO SANTACRUZ** identificada con C.I. **N° 491.006**, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2 del 15 de Agosto de 2018, por una parte, y, por la otra, la firma **MARINA DEL SOL S.R.L.** con **RUC Nº 80020215-5** domiciliada en la calle Mercado de Abasto - Bloque D - Local 24, de la Ciudad de Asunción, representada en este acto por la Señora **ADA LUZ GONZÁLEZ PORRO**, con **C.I. Nº 767.571,** convienen en celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE ALIMENTOS",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es el de establecer las condiciones legales, técnicas y económicas por las cuales se regirán las partes, en relación al Llamado a Contratación Directa N° 03/19 para la "Adquisición de Alimentos" con ID N° 359.536.

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 359.536-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 03/19, convocado por la Dirección de Contrataciones del Ministerio de la Mujer. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 198/19 de fecha 23 de abril de 2019.

MARINA DEL SOL S.R.L.
RUC: Nº 80020215-5
Bloque D - Local 24
0984 530 385

Abg. NILDA ROMERO SANTACRUZ
MINISTRA

KUÑANGUÉRA YKEKO Motenondeha
Ministerio de la MUJER

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)
1	HAMBURGUESA DE CARNE	Unidad	Unidad	1	Guaraní	Paraguaya	1.800
2	PANCHO	Kilogramos	Paquetes de 1 kg.	1	Oschi	Paraguaya	28.500
3	POLLO ENTERO	Kilogramos	Unidad	1	K-Zero	Paraguaya	24.750
4	CARNAZA DE PRIMERA	Kilogramos	Paquetes de 1 kg.	1	C. Duarte	Paraguaya	32.000
5	CARNE MOLIDA DE PRIMERA	Kilogramos	Paquetes de 1 kg.	1	C. Duarte	Paraguaya	30.000
6	PUCHERO DE PRIMERA	Kilogramos	Paquetes de 1 kg.	1	C. Duarte	Paraguaya	14.500
7	JAMÓN	Kilogramos	Paquetes de 1 kg.	1	Oschi	Paraguaya	42.000
8	HUEVO	Unidad	Unidad	1	Las Gardenias	Paraguaya	750
9	LECHE ENTERA LÍQUIDA	Unidad	Unidad de 1Litro.	1	Lactolanda	Paraguaya	5.500
10	LECHE EN POLVO	Unidad	Paquetes de 1 kg.	1	Lactolanda	Paraguaya	41.000
11	YOGURT	Unidad	Unidades de 200 gr.	1	Trebol	Paraguaya	3.200
12	MARGARINA VEGETAL	Unidad	Potes	1	Delicata	Brasilero	9.000
13	QUESO PARA SANDWICH	Kilogramos	Paquetes de 1 kg	1	Lactolanda	Paraguaya	41.000
14	QUESO PARAGUAY	Kilogramos	Paquetes de 1 kg	1	Todo Campo	Paraguaya	33.000
15	HARINA DE TRIGO	Kilogramos	Paquetes de 1 kg.	1	Colonial	Paraguaya	4.000
16	ACEITE COMESTIBLE	Unidad	Bidones de 5lts	1	Alzamar	Argentina	60.000
17	FIDEOS SURTIDOS	Kilogramos	Paquetes de 400 gr.	1	Anita	Paraguaya	3.800
18	LOCRO	Kilogramos	Paquetes de 500 gr.	1	Alka	Paraguaya	4.000
19	POROTO ROJO	Kilogramos	Paquetes de 1 kg.	1	Alka	Paraguaya	12.000
20	AZÚCAR BLANCA	Kilogramos	Paquetes de 1 kg.	1	Villalba	Paraguaya	6.000
21	YERBA MATE	Kilogramos	Paquetes de 5 kg.	1	Indega	Paraguaya	70.000
22	ARROZ	Kilogramos	Paquetes de 1 kg.	1	Tío Nico	Paraguaya	5.500
23	POROROÓ	Kilogramos	Paquetes de 1 kg.	1	Alka	Paraguaya	7.500
24	HARINA DE MAÍZ	Kilogramos	Paquetes de 1 kg	1	La Estrella	Paraguaya	5.000
25	CEBOLLA	Kilogramos	Paquetes de 1 kg	1	Tierra Nueva	Paraguaya	5.000
26	PAPA	Kilogramos	Paquetes de 1 kg	1	Tierra Nueva	Paraguaya	5.000
27	LOCOTE VERDE	Kilogramos	Paquetes de 1 kg	1	Abasto	Paraguaya	12.000
28	REPOLLO	Kilogramos	Unidad	1	Abasto	Paraguaya	8.500
29	LECHUGA	Unidad	Unidad	1	Abasto	Paraguaya	5.000
30	TOMATE	Kilogramos	Paquetes de 1 kg	1	Abasto	Paraguaya	13.000
31	ZANAHORIA	Kilogramos	Paquetes de 1 kg	1	Abasto	Paraguaya	7.000
32	AJO	Kilogramos	Unidad	1	Tierra Nueva	Paraguaya	1.500

MARINA DEL SOL S.R.L.
RUC: Nº 80020215-5
Bloque D - Local 24
0984 530 385

Abg. NILDA ROMERO SANTACRUZ
MINISTRA

KUÑANGUÉRA YKEKO Motenondeha
Ministerio de la MUJER

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)
33	ZAPALLO	Kilogramos	Unidad	1	Abasto	Paraguaya	3.000
34	MANDIOCA	Kilogramos	Paquetes de 1 kg	1	Abasto	Paraguaya	2.500
35	BANANA	Kilogramos	Paquetes de 1 kg	1	Abasto	Paraguaya	4.500
36	NARANJA	Kilogramos	Paquetes de 1 kg	1	Abasto	Paraguaya	5.000
37	MANZANA	Kilogramos	Paquetes de 1 kg	1	Abasto	Paraguaya	15.000
38	CEBOLLITA DE HOJA	Unidad	Unidad	1	Abasto	Paraguaya	1.500
39	CALABAZA	Kilogramos	Paquetes de 1 kg	1	Abasto	Paraguaya	5.000
40	GALLETA	Kilogramos	Paquetes de 1 kg	1	La Canasta	Paraguaya	7.000
41	COQUITO/PALITO/ROSQUITA	Kilogramos	Paquetes de 1 kg	1	La Canasta	Paraguaya	18.000
42	LENTEJA	Kilogramos	Paquetes de 1 kg	1	Indega	Paraguaya	24.500
43	EXTRACTO DE TOMATE	Unidad	En base tetra pack de 140 gr.	1	Frutika	Paraguaya	2.000
44	SAL FINA	Kilogramos	Paquetes de 1 kg	1	Primicia	Paraguaya	4.500
45	CAFÉ SOLUBLE	Kilogramos	Paquetes de 1 kg	1	Nescafe	Brasilero	28.500
46	ARVEJA	Unidad	Latas de 300 gr	1	Lar	Brasilero	3.000
47	CHOCLO	Unidad	Latas de 200 gr	1	Predilecta	Brasilero	3.300
48	CHOCOLATADA	Kilogramos	Paquetes de 1 kg	1	Mucky	Brasilero	15.000
49	MANÍ	Kilogramos	Paquetes de 1 kg	1	Alka	Paraguaya	34.500
50	ATÚN	Unidad	Latas de 170 gramos	1	Lili	Brasilero	6.500
51	SARDINA	Unidad	Latas de 425gr	1	Sun	Brasilero	5.500
52	ALMIDÓN DE MANDIOCA	Kilogramos	Paquetes de 1 kg	1	Codisa	Paraguaya	7.500
53	CARNE DE SOJA	Kilogramos	Paquetes de 1 kg	1	Umpar	Paraguaya	14.000
54	COMINO	Unidad	Paquetes de 15gr	1	Arcoiris	Paraguaya	5.500
55	ORÉGANO	Unidad	Paquetes de 15 gr	1	Arcoiris	Paraguaya	5.500
56	ANÍS	Unidad	Paquetes de 15 gr	1	Arcoiris	Paraguaya	6.000
57	HOJAS DE LAUREL	Unidad	Paquetes de 15 gr	1	Arcoiris	Paraguaya	2.000
58	MAYONESA	Unidad	Sachet de 500gr	1	Natura	Brasilero	8.500
59	TAPA PARA PASCUALINA	Unidad	Paquetes de 500gr	1	Edward	Paraguaya	8.500
60	DISCO PARA EMPANADAS	Unidad	Paquetes de 400gr	1	Edward	Paraguaya	4.800
61	PRE PIZZA	Unidad	Paquetes de 260gr	1	Grutter	Paraguaya	4.800
62	SALSA DE SOJA	Unidad	Botella de 500ml	1	Sanken	Paraguaya	4.800
63	VINAGRE DE MANZANA	Unidad	Botella de 500ml	1	Alcazar	Paraguaya	7.500
64	LIMÓN	Kilogramos	Paquetes de 1 kg.	1	Abasto	Paraguaya	7.000
65	ACEITUNAS VERDES DESCAROZADAS	Unidad	Paquetes de 300 gr.	1	Nucette	Brasilero	12.500
						Precio Total	**829.500**

MARINA DEL SOL S.R.L.
RUC. N° 80020715-5
Bloque D - Local 2
0984 530 383

Abg. NILDA ROMERO SANTACRUZ
MINISTRA

El ***monto mínimo*** del presente contrato asciende a la suma de ***Gs. 13.128.350*** y el ***monto máximo*** es de ***Gs. 26.256.700.-***

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma del Contrato hasta el 31 de diciembre de 2019.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los dos (2) días posteriores a la recepción de la Orden de Compra. Los mismos deberán ser entregados en los Albergues del Ministerio de la Mujer (Trata de Mujeres (Asunción), Casa Mercedes Sandoval (Villa Elisa) y Albergue de Curuguaty (Curuguaty) según corresponda, de conformidad a las solicitudes realizadas mediante las Órdenes de Compra.-

8. DE LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

EL PROVEEDOR se obliga a mantener bajo absoluta confidencialidad y reserva toda la información y documentación que intercambie en el desarrollo de este contrato, en relación a la ubicación de los Albergues con que cuenta el Ministerio de la Mujer, en estricto cumplimiento de las disposiciones legales contenidas en la Ley N° 5777 "De Protección Integral a las Mujeres, contra toda forma de Violencia" en especial la información proveída por el Ministerio de la Mujer referente a la ubicación de los Albergues con que cuenta, para lo cual deberá tomar todas las precauciones necesarias y apropiadas para la guarda de la confidencialidad y comunicará a todos sus empleados, que puedan tener acceso a dicha información y documentos, que la misma es de carácter estrictamente confidencial y reservado y que, por lo tanto, no puede ser divulgada a terceros, ni usada para ningún propósito diferente al consignado en el presente instrumento.

MARINA DEL SOL S.R.L.
RUC Nº 80020215-5
Bloque D - Local 24
0984 530 385

Abg. NILDA ROMERO SANTACRUZ
MINISTRA

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Centros Regionales y Albergues para Mujeres, quien será responsable de la recepción de los bienes adjudicados, certificando que las mismas cumplan con las EETT exigidas, en caso de no adecuarse a dicha exigencia, dará aviso a la Dirección de Contrataciones para el reclamo correspondiente. La Dirección de Contrataciones será responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas. Por su parte, será responsabilidad de la Unidad de Control Interno verificar las documentaciones anexadas a los procesos de pago que de este contrato se generen.-.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato y la validez deberá ser extendida por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 (treinta) días posteriores al cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del proveedor, contados a partir de la suscripción del presente documento contractual. La falta de constitución y entrega oportuna de la garantía, será causal de rescisión del Contrato por causa imputable al proveedor.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

MARINA DEL SOL S.R.L.
RUC: Nº 80020215-2
Bloque D - Local 24
0984 530 385

Abg. NILDA ROMERO SANTACRUZ
MINISTRA

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). Además será considerada como una causal de rescisión del presente contrato, la contravención a lo estipulado al punto 8° respecto a la confidencialidad de la información.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 13 mes mayo y año 2019.-.

ADA LUZ GONZÁLEZ PORRO
Representante
MARINA DEL SOL S.R.L

MARINA DEL SOL S.R.L.
RUC: N° 80020215-5
Bloque D - Local 24
0984 530 385

NILDA ROMERO SANTACRUZ
Ministra
MINISTERIO DE LA MUJER